



Sullana, 08 de Marzo de 2016

VISTOS:

El Oficio N° 91-2016-V.ACD-UNF recepcionado con fecha 08 de marzo de 2016, Oficio N° 217-2016/UNF-CO-P de fecha 08 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio N° 91-2016-V.ACD-UNF recepcionado con fecha 08 de marzo de 2016, el Sr. Vicepresidente Académico comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que por motivos de salud le es imposible asistir a la Universidad Nacional de Frontera, indicando que le han otorgado 03 días de descanso médico;

Que, mediante Oficio N° 217-2016/UNF-CO-P de fecha 08 de marzo de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, remite a Secretaría General, copia del Oficio N° 91-2016-V.ACD-UNF mediante el cual el Sr. Vicepresidente Académico informa que por motivos de salud no le será posible asistir a la Universidad Nacional de Frontera. En ese sentido, solicita proyectar el acto resolutivo, encargando las funciones y atribuciones inherentes de la Vicepresidencia Académica durante los días 08 y 09 de marzo de 2016 al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera- Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 217-2016/UNF-CO-P;

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568, la Resolución N° 010-2014- CONAFU y la Resolución N° 013-2014-CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes de la Vicepresidencia Académica, durante los días 08 y 09 de marzo de 2016, al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera – Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo; en virtud del otorgamiento de 02 (dos) días de licencia por motivos de salud al Sr. Vicepresidente Académico – Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH. OGIM, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIM, UF, OI, OGCT, OGIRI, OGEPS, OGBU, Responsables (e) de Carrera, Interesado, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña
SECRETARIA GENERAL